

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas en el período 1 de junio a 31 de diciembre de 1997, relativas a la modalidad Protésica y Odontológica, correspondiente a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1 en relación con el artículo 1.1.a) de la mencionada Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) establece que la modalidad de ayuda Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a, del Capítulo II de la repetida Orden de 12 de julio de 1996, se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Protésica y Odontológica.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el artículo 10 y concordantes de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos, el Decreto 315/96, de 2 de julio (BOJA núm. 86, del día 27), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, y el Decreto 1/97, de 13 de marzo (BOJA núm. 33, del día 18) sobre reestructuración parcial de la Consejería, por el que la citada Consejería pasa a denominarse Consejería de Gobernación y Justicia, y demás complementarias y de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal laboral, admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de Protésica y Odontológica, así como de los excluidos de tal modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que

a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes ante esta Dirección General de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas en el período 1 de junio a 31 de diciembre de 1997, relativas a la modalidad Protésica y Odontológica, correspondiente a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1 en relación con el artículo 1.1.a) de la mencionada Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) establece que la modalidad de ayuda Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a, del Capítulo II de la repetida Orden de 10 de julio de 1996, se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Protésica y Odontológica.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el artículo 10 y concordantes de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos, el Decreto 315/96, de 2 de julio (BOJA núm. 86, del día 27), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, y el Decreto 1/97, de 13 de

marzo (BOJA núm. 33, del día 18), sobre reestructuración parcial de la Consejería, por el que la citada Consejería pasa a denominarse Consejería de Gobernación y Justicia, y demás complementarias y de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral, admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de Protésica y Odontológica, así como de los excluidos de tal modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes ante esta Dirección General de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General de Economía, por la que se hacen públicas las ayudas que conllevan las prórrogas de tres becas de formación en investigación económica aplicada, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Resoluciones de fecha 27 de febrero de 1998, se acordó prorrogar a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo, el disfrute de tres becas de formación en investigación económica aplicada para la realización de estudios en la Secretaría General de Economía, por un periodo de doce meses, al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de junio de 1996, por la que se convocaron becas de formación, ayudas para la investigación y ayudas para la realización de tesis doctorales en el área de la economía andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General de Economía ha resuelto dar publicidad a las ayudas que conllevan las prórrogas de las tres becas concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo, y en las cuantías que en el mismo se señalan.

El abono de las ayudas se realizará con cargo al programa presupuestario 68A «Formación Económica», crédito 488.00.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Secretario General, Juan A. Cortecero Montijano.

A N E X O

Personas beneficiarias e importes:

- Doña M.^a del Carmen Ruiz Jiménez: 130.000 ptas./mensuales.
- Don Carlos Tafur Porras: 130.000 ptas./mensuales.
- Don Diego Martínez López: 130.000 ptas./mensuales.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Granadina de Comercio, para la realización de unas jornadas sobre comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención con carácter excepcional, concedida a la Federación Granadina de Comercio.

Importe de la subvención: 3.000.000 ptas.
Crédito presupuestario: 01.13.00.01.00.48400.65A.

Sevilla, 10 de marzo de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1910/1995, interpuesto por Grupo 4 Securitas España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1910/1995, promovido por Grupo 4 Securitas España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Grupo 4 Securitas España, S.A.» contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 128/1996, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 128/1996, promovido por Dragados y Construcciones, SA, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Dragados y Construcciones, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los ante-